

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que:

- Se aportó autorización de dependencia judicial por parte del apoderado de la parte demandante a la abogada PAULA ANDREA ALARCÓN ESCOBAR
- Se aportaron constancias de notificación a la demandada.
- Se allegó contestación a la demanda
- Cumplido el termino dispuesto en auto anterior, no se aportó caución para el decreto de la medida solicitada.

Manizales 07 de junio de 2023.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de junio dos mil veintitrés (2023)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE ACTAS O DECISIONES DE ASAMBLEAS
DEMANDANTE:	OSMAR RENE ALCALDE VILLEGAS
DEMANDADO:	SOCIEDAD BIOGLOBAL TROPICAL S.A.S
RADICADO:	170013103005-2023-00063-00

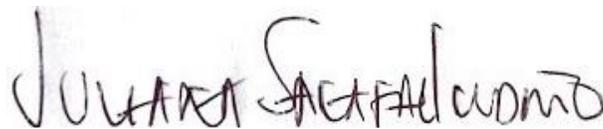
En primer término, conforme al artículo 123 del CGP, se reconoce la calidad de dependiente de la parte demandante a la abogada PAULA ANDREA ALARCÓN ESCOBAR.

De las constancias allegadas por la parte demandante, se encuentra que la notificación de la demanda, se recibió el 27 de abril del 2023, en horario inhábil, por lo que se entiende debidamente notificado a partir del día 04 de mayo del 2023.

Dentro del término oportuno, la sociedad SOCIEDAD BIOGLOBAL TROPICAL S.A.S presentó contestación a la demanda, que se agrega al expediente para el trámite pertinente, razón por la cual se le reconoce personería jurídica al abogado JORGE URIEL CARDONA BETANCUR identificado con la cédula de ciudadanía No. 75097512 y la tarjeta de abogado No. 134488, para representar los intereses de la sociedad demandada conforme al poder que le fue conferido.

Frente a la contestación presentada, se advierte que no se aportó la prueba documental enunciada como "Derecho de petición instaurado por el señor Jaime Alonso Montes Ramírez", en tal virtud se inadmite y se concede el término de 5 días para que sea allegada al despacho, so pena de que no se tenga en cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**